



PROTOCOLO DE RESTRICCIÓN USO DEL CELULAR EN HORARIO DE CLASES

En nuestro Colegio Cristóbal Colón, creemos firmemente que el aprendizaje significativo, no solo se basa en el contenido académico, sino también en la creación de un ambiente propicio que favorezca la atención y la interacción social. Considerando que nuestro proyecto educativo La “Gran Aventura Educativa” -GAE- presenta principios educativos y pilares de la formación integral, humanista, cristiana, valores del escultismo; y no es distinto en los contextos que estamos viviendo hoy, específicamente el uso de nuevos recursos tecnológicos como lo es el uso de teléfonos celulares en el colegio y que cada establecimiento establece sus medidas de regulación de uso, según la ley general de educación N° 20.370 a través del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante, RICE).

Luego de realizar una revisión de antecedentes de beneficios en el desarrollo cognitivo y mejora del clima escolar propicio para el aprendizaje; además, de la consulta reflexiva de estamentos representativos de toda la comunidad escolar, nuestro Consejo Escolar, estamento resolutorio, ha tomado la decisión de la restricción de uso de teléfono celular en horario de clases durante la jornada escolar.¹

Diversos estudios nacionales e internacionales respaldan la importancia de regular el uso de celulares en los colegios para mejorar la concentración, el rendimiento académico y el bienestar emocional de los estudiantes. Según un estudio de la Universidad de Chile, la Universidad Católica, el Ministerio de Educación y la UNICEF, un estudiante demora aproximadamente veinte (20) minutos en

¹ En caso de que el diseño didáctico propuesto por el/a educador/a establezca el uso de recursos multimediales, se podrá gestionar la reserva de las tablets o sala de computación.

recuperar la concentración tras recibir una notificación en su celular. Además, el acceso irrestricto a dispositivos digitales ha sido asociado con problemas en el normal desarrollo cerebral, mayores niveles de ansiedad, depresión, crisis emocionales y dificultades en la interacción social.

La evidencia internacional también respalda esta medida. Países como Francia, Finlandia, Suecia, Grecia e Italia han implementado restricciones similares, observando mejoras en el ambiente escolar; en la capacidad de atención de los estudiantes y en su desarrollo socioemocional. En Chile, especialistas como Soledad Garcés, de la Fundación Convivencia Digital (<https://convivenciadigital.cl>) y Marco Villalta, psicólogo de la Universidad de Santiago, han enfatizado que la limitación del uso de celulares en el aula contribuye significativamente al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Dicho lo anterior y ante esta decisión tomada para fortalecer el aprendizaje de nuestros/as marineros/as, presentamos el siguiente protocolo de uso de celular en el Colegio Cristóbal Colón.

Proceso de Marcha Blanca

- A. Todos/as los/as apoderados/as que autorizan a su hijo/a a venir al colegio con su teléfono celular, deben procurar traerlos rotulados con el nombre del/a mariner/a, dado que el colegio no se hará cargo del teléfono celular, en caso de pérdida, extravío o robo.
- B. Durante las primeras semanas de clases, se realizará una 'marcha blanca', en donde el/a docente a cargo dará una advertencia verbal a los/as marineros/as que falten a este protocolo; si la acción transgresora se mantiene, se registrará en su hoja de vida.

I.- Regulaciones

Para los efectos del presente protocolo, se indican las siguientes regulaciones:

- I.1. El uso de teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos están prohibidos durante toda la jornada escolar en estudiantes de primer ciclo básico, como ha sido hasta ahora.
- I.2. Se restringe el uso de teléfonos celulares a todos/as los/s estudiantes durante los horarios de clases.
- I.3. Se restringe el uso de teléfonos celulares en otras actividades, cuyo uso pueda atentar contra los valores y principios de la Gran Aventura Educativa GAE (ciberbullying, uso de redes sociales, fotografiar sin permiso, escuchar música, jugar videojuegos, etc.), en todos los ciclos de enseñanza.
- I.4. Las salas, desde 5° básico a 4° medio, contarán con una caja para guardar los teléfonos celulares durante el horario de clases.
- I.5. Está permitido el uso de teléfonos celulares en horario de ingreso previo a las 8:30 horas, salida de clases, recreos y almuerzo.
- I.6. Se sugiere que nuestros/as estudiantes/as no traigan teléfonos celulares al colegio durante la jornada escolar, en virtud de fortalecer todo su potencial y desarrollo cognitivo.
- I.7. En el caso de extravío, hurto, robo, trizadura o destrucción del celular, el colegio y/o sus trabajadores/as no se hará responsable por la reposición del mismo.
- I.8. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de robo se aplicará el protocolo correspondiente, según lo que se contempla en RICE, en algún caso o situación que lo amerite.
- I.9. En caso de que un/a estudiante necesite comunicarse con su apoderado/a por una situación urgente en horario de clases, podrá solicitar autorización al docente a cargo de la asignatura o vigía para el uso del teléfono en la recepción.

I.10. En caso de retiro anticipado del estudiante en horario de clases, será el/a docente de asignatura según horario quien tome la responsabilidad de entregar el teléfono celular a la familia o el/a mariner/a.

I.11. No está permitido tomar fotografías, grabar videos o realizar transmisiones durante el horario de clases.

II.- Procedimientos y accionar de protocolo.

II.1. Al inicio de cada clase, el/la docente a cargo solicitará los teléfonos celulares para dejarlos en la caja respectiva y recordará que está restringido su uso durante la clase.

II. 2. Los/as estudiantes que portan teléfono celular deben entregarlo apagado o en modo avión, y alarmas desactivadas para ser guardados en la caja, previamente marcado con su nombre para poder identificarlo correctamente.

II. 3. En caso de que la/el estudiante no entregue el celular para guardarlo en la caja, se entenderá que es su propia responsabilidad no sacarlo durante el horario de clases. Pues de hacerlo, habrán medidas formativas y disciplinarias.

II. 4. En los últimos minutos del término de clase, el/la docente que esté a cargo, entregará los teléfonos celulares a los/as estudiantes.

III.- Medidas preventivas, formativas y disciplinarias.

III. 1 Medidas preventivas y formativas:

III. 1.1. En los horarios de proyecto y/o jefatura EPSE entregará a los profesores/as jefes planificaciones de talleres para trabajar con las y los estudiantes, de acuerdo a su nivel de desarrollo, que permitan comprender el buen uso de teléfonos celulares y las consecuencias de un uso desmedido.

III. 1.2. Se considerará en la elaboración del contrato de curso la redacción de normas claras y explicativas del uso permitido del teléfono celular.

III. 1.3. Con las madres, padres y apoderados se realizarán instancias informativas y formativas para procurar su involucramiento.

III. 2. Medidas disciplinarias

III. 2.1 A partir de faltas asociadas al RICE, se establecerán medidas disciplinarias según la gravedad de la situación ocurrida dentro del horario de clases y/o en actividades curriculares externas a la sala.

III. 2.2 Se considerará **falta leve** si el/a estudiante saca el teléfono celular durante la clase. El docente deberá solicitar al estudiante el teléfono para guardarlo en la caja y dejar registro de dicha acción en la hoja de vida del estudiante.

III. 2.3. Se considerará **falta grave** si el/la estudiante:

2.3.1. Se niega a entregar el teléfono celular al docente para ser guardado en la caja

2.3.2. El estudiante de manera reiterada saca el teléfono celular durante la clase sin hacer caso a la solicitud de entregarlo. Ante ello, el docente deberá registrar en la hoja de vida del estudiante. Las medidas disciplinarias se aplicarán según el RICE.

III. 2.4. Se considerará **falta muy grave** si el/la estudiante:

2.4.1. Desacata las medidas adoptadas por el colegio y comunicadas a través del RICE.

2.4.2. Si el estudiante es irrespetuoso/a, grosero/a y/o maltratante con el/la docente a cargo.

IV. Excepcionalidades al protocolo

IV. 1. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán los casos de estudiantes que por sus características o diagnósticos neurodivergentes que requieran el uso de celular en horario de clase. Para ello, es responsabilidad del apoderado/a solicitar la excepción de uso de celular de su hijo/a a través de entrevista previa con profesor/a jefe/a respectivo/a, adjuntando una recomendación o informe médico de la solicitud.

Referencias bibliográficas

- a) BCN: Restricción al uso de teléfonos móviles en los establecimientos escolares (2024). Disponible en:

https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/35907/1/BCN_Le_gislacion_comparada_uso_celulares_FINAL.pdf

- b) MINEDUC: Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales. Disponible en:

<https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2024/03/Orientaciones-para-el-uso-del-celular-y-otros-dispositivos.pdf>

- c) Superintendencia: Derechos padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación: Disponible en

https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2017/05/ORD_N_0027_FIJA_SENTIDO_Y_ALCANCE_DE_LAS_DIPOSICIONES SOBRE DERECHO DE PADRES Y AP ODERADOS EN AMBITO DE EDUCACION-1-3.pdf

Equipo Psicosocial Espiritual 2025